



Ayuntamiento de Alfarnatejo

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS SELECTIVOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO (MÁLAGA).

Con el fin de regular las previsiones que se puedan generar como consecuencia de la carencia de personal para poder desarrollar este servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alfarnatejo, se hace preciso contratar socorrista para la temporada estival 2022 mediante el proceso de selección correspondiente y bajo los principios de acceso a la función pública, se garantice la estabilidad de los servicios que se disponen.

El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 55 que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. A estos principios se refieren también los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo además el principio de “convocatoria pública”.

Así, siguiendo lo indicado en el precitado artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado 2º, establece que las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el art. 2 de dicha norma, seleccionaran a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

En defecto de mayor normativa sobre el procedimiento a seguir para la selección del personal laboral temporal, puesto que el *RD 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local*, y el art. 35 del *Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95 de 10 de marzo*, no establecen regulación sobre el personal laboral temporal, salvo la remisión en el último a criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación; se ha articulado por esta Alcaldía- Presidencia, en uso de las facultades de autoorganización, sistemas de “Bolsas de Empleo”, técnicas también utilizadas por otras Administraciones Públicas, para seleccionar bajo principios de igualdad, mérito y capacidad a personal laboral temporal, siendo bajo estas premisas y principios constitucionales sobre los que procede a regular la presente Bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal de servicios municipales.

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360



Cód. Validación: AMPPYLEM34MZ6CF9MW77HNE1.4 | Verificación: <https://alfarnatejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 10



Ayuntamiento de Alfarnatejo

1º. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un puesto de socorrista con carácter temporal no permanente del puesto de trabajo de SOCORRISTA, que no puede ser atendido por el personal al servicio de esta Administración, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para una temporada estival, todo ello bajo unos criterios selectivos justos y equitativos.

2º. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente se financiarán con aportación municipal, encontrándose la asignación en el capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases regulan el procedimiento a seguir para la contratación de personal laboral, mediante el sistema de CONCURSO.

El puesto de trabajo a incluir será el de SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

4.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Con carácter general:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o residir legalmente en España (en éste último caso, permiso de residencia o permiso de trabajo).
- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático en vigor, expedido por organismo competente.

En todo caso, la Comisión de Valoración, se reservan el derecho a poder comprobar la veracidad de los documentos presentados, si se comprobase falsedad de los mismos será causa de exclusión.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al/la candidata/o bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360





Ayuntamiento de Alfarnatejo

presentación de la solicitud de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE.

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa.

La Comisión de Valoración será designada mediante Decreto de Alcaldía, con arreglo a lo previsto en el art. 60, apartados 2º y 3º del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que *“El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, así como que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”*, pudiendo comparecer un concejal de cada Grupo Político Municipal, en calidad de observadores, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la valoración de las solicitudes, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Se designarán simultáneamente los correspondientes suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones que a los miembros titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, se requiere la asistencia del presidente/a y el secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015. Así mismo y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba establecerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por la Comisión de valoración.

6.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

6.1.- Convocatoria.

La correspondiente convocatoria deberá ser necesariamente publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, garantizando con ello el conocimiento de los aspirantes de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas de esta localidad.

6.2.- Solicitudes

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar **solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I y II, de la presente Bolsa**, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alfarnatejo, sito en calle Pósito nº 2 Alfarnatejo (Málaga), en horario de apertura al público, dentro del plazo de recepción de solicitudes el cual será incluido en la propia convocatoria de la Bolsa de Empleo, o en Sede Electrónica, de

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360



Cód. Validación: AMPPYLEM34MZ6CF9MW77HNE14 | Verificación: <https://alfarnatejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Alfarnatejo

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente la solicitud será acompañada de la documentación complementaria siguiente que se posea:

- **Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.**
- **Fotocopia del título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.**
- **Fotocopia de Título de Socorrista Acuático, expedido por organismo competente. Deberá presentar, en su caso, reciclaje del título.**

Además de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, tal y como se relacionan en el punto 7 de estas Bases.

6.3.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alfarnatejo.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, contados desde el siguiente a su publicación. En caso de que el último día de plazo coincida en sábado o festivo, este pasará al siguiente día hábil.

6.4 Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez revisadas las solicitudes por la Comisión de valoración, se expondrá al público listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, estableciéndose plazo de subsanación de solicitudes de 3 días hábiles, tras lo cual se procederá a publicar listado definitivo de admitidos a la fase de concurso.

6.5. Listado definitivo de admitidos a la fase de concurso

A propuesta de la Comisión de valoración y tras el periodo de subsanación indicado en el punto anterior se resuelve el Listado definitivo de admitidos a la fase de concurso.

Procediéndose posteriormente a la evaluación de los méritos aportados por las personas admitidas por parte de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de las presentes bases.

6.6. Listado provisional de valoración de méritos

La comisión de valoración hará una propuesta a Alcaldía para que resuelva la aprobación del listado provisional de valoración de méritos, estableciéndose un plazo de alegaciones de 3 días hábiles.

6.7. Alegaciones

Establecido el plazo de alegaciones de 3 días hábiles en la resolución anterior, serán estudiadas por la Comisión de Valoración, que formulará la correspondiente propuesta a la Alcaldía para que dicte Resolución.

En caso de empate entra alguno/s de los aspirante/s será resuelto primando el que tenga mayor puntuación en la titulación académica. En caso de persistir dicho empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360



Cód. Validación: AMPPLYLEM34M26CF99MW77HNE1.4 | Verificación: <https://alfarnatejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 10



Ayuntamiento de Alfarnatejo

6.8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Realizada la baremación indicada en el punto anterior, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta a la Alcaldía, quien procederá a dictar RESOLUCIÓN DEFINITIVA donde se contenga el listado resultante.

7.- SISTEMA SELECTIVO: Desarrollo del proceso selectivo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos que consten acreditados documentalmente conforme al siguiente baremo:

7.1. Méritos:

Títulos académicos: (máximo 7 puntos)

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 5 puntos.
- Título de Maestro Especialista en Educación Física: 3 puntos
- Titulación universitaria relacionada con la actividad física y del deporte:
 - Grado: 5 puntos
 - Máster: 6 puntos
 - Doctorado: 7 puntos
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2,5 puntos.
- Título de Técnico Superior de Grado Medio en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 1 punto.

Se valorará la máxima formación del candidato, no siendo acumulables las puntuaciones entre sí, en ningún caso.

Formación (máximo 2,5 puntos):

- Hallarse en posesión de certificado formativo de monitor de natación expedido por organismo competente: 0.5 puntos.
- Otros cursos impartidos o reconocidos por la administración o las federaciones correspondientes que, a juicio del Tribunal, se hallen vinculados con las tareas propias del puesto de trabajo conforme a la siguiente gradación, hasta un máximo de 2 puntos:
 - De 10 a 20 horas: 0.10 puntos
 - De 20 a 30 horas: 0.20 puntos
 - De más de 30 horas: 0.40 puntos.





Ayuntamiento de Alfarnatejo

Experiencia laboral (máximo 3 puntos).

1

- Por cada mes completo de trabajo prestado en cualquier Administración Pública como socorrista acuático: 0,025 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes completo de trabajo prestado en Empresa Privada como socorrista acuático: 0,0125 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Los tiempos de trabajo acreditados inferiores al mes completo, no serán tomados en cuenta.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte certificado de empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

En caso de que los servicios se hayan prestado en una Administración Pública se admitirá su acreditación mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados de realización de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

La acreditación de los méritos se realizará por medio de documento original o copia.

8. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las bases de la convocatoria.

9.- GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES

La gestión se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

9.1.-) Llegado el momento de la contratación del aspirante, éste será requerido por escrito, mediante notificación a su domicilio, en dos días distintos, a horas diferentes, concediéndole un plazo de un día siguiente hábil desde la notificación, para que por cualquier medio que pueda quedar constancia fehaciente manifieste de forma expresa su voluntad de formalizar el contrato. La persona encargada de las comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista, pasando el

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360





Ayuntamiento de Alfarnatejo

aspirante no localizado a ocupar la última posición de la Bolsa. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido.

9.2.-) Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa, permaneciendo en el mismo lugar de la lista.

Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá justificarlo documentalmente al Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

a) Parto, o situación asimilada a la baja por maternidad (es decir, 16 semanas posteriores al parto).

b) Enfermedad acreditada por parte médico, que impida la incorporación al puesto de trabajo.

c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

En caso de renuncia sin justificar, o no aceptación expresa o tácita, pasará al último lugar de la lista, y en caso de que se repita igual situación, con dos ofrecimientos, pasará a estar excluido de la bolsa.

9.5.-) Los contratos de trabajo, serán por obra o servicio determinado para el periodo estival del año correspondiente.

No obstante, para los contratos de sustitución o vacante, se dejarán suplentes para cubrir el puesto dado el caso.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, ante la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento de Alfarnatejo (Málaga), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

2.- Recurso Contencioso - Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso - Administrativo de Málaga, en el Plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

12.- DISPOSICIÓN FINAL.

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360





Ayuntamiento de Alfarnatejo

Una vez aprobadas definitivamente por Decreto de Alcaldía estas Bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Alfarnatejo, contado su vigencia de conformidad con lo dispuesto en la regla 12.

En Alfarnatejo, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde -Presidente,

Fdo.: Daniel Benítez Zamora.

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360



Cód. Validación: AMPPYLEM34MZ6CF9MW77HNE14 | Verificación: <https://alfarnatejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Alfarnatejo

ANEXO I. -SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE SOCORRISTA ACUÁTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFARNATEJO

D/Dña. _____, con D.N.I. _____, de _____ años de edad, domiciliado en C/ _____

localidad _____ y nº de teléfono _____.

SOLICITA participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alfarnatejo mediante Anuncio publicado en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la Corporación Municipal y en la web municipal para la constitución de una bolsa de trabajo para puesto de trabajo de SOCORRISTA ACUÁTICO manifestando aceptar en su integridad las bases de la convocatoria, publicadas en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica,

Para ello, aporta:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
 - Fotocopia del título de ESO, Graduado escolar o equivalente.
 - Fotocopia de Título de Socorrista Acuático expedido por organismo competente.
 - Documentación acreditativa de los MÉRITOS:
-
-

En _____, a _____ de _____ de

Firma,

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360





Ayuntamiento de Alfarnatejo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE NATACIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

D. /Dña _____,
con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de cara a poder participar en el proceso selectivo para el acceso a la "Bolsa de trabajo para laboral temporal de SOCORRISTA ACUÁTICO de piscina municipal", conforme a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Alfarnatejo,

DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

- a) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes que me puedan ser encomendadas.
- c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En Alfarnatejo, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO

Ayuntamiento de Alfarnatejo

C/ Pósito, 2, Alfarnatejo. 29194 (Málaga). Tfno. 952759286. Fax: 952759360



Cód. Validación: AMPPYLEM34MZ6CF9MW77HNE14 | Verificación: <https://alfarnatejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 10